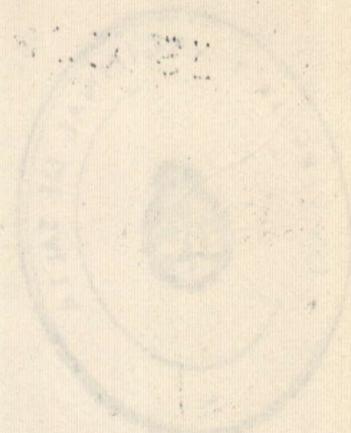




RESOLUCION-CS-N° 024/95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)



SALTA. 06 MAR 1995

Expte. N° 807/94.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y el Proyecto de Convenio de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (Colombia) y la Universidad Nacional de Salta (Argentina), elevado por la Coordinación de Asuntos Universitarios de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el propósito del mismo es ampliar la cooperación científica entre las dos instituciones, ejecutando acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de docentes y estudiantes de ambas instituciones.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 3536 de fecha 09-11-94, expresa que no existe objeción legal que formular.

POR ELLO:

Y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 005/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 23-02-95 y  
y Cuarto Intermedio del 02-03-95)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Convenio de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (Colombia) y la Universidad Nacional de Salta, obrante de Fs. 1 a 3 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Autorizar al señor Rector a suscribir el referido Convenio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Académica, Coordinación de Asuntos Internacionales y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



JOAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

Llc. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR